



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública Solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, con número de bitácora **07/CA-0103/01/23**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada **el 21 de abril del 2023**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el **ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII**.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_1T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf)





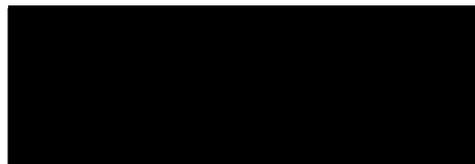
## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DMIC/595/2023  
EXPEDIENTE: 16.28S.715.10-1/2023

Tuxtla Gutiérrez, a 24 de febrero de 2023.

**HALLIBURTON DE MEXICO S. DE. R.L DE C.V.**  
**NANCY IVETTE CHÁVEZ HERNÁNDEZ**  
**Representante Legal**

Carretera Villahermosa – Reforma Km 10.4, C.P. 29500  
Reforma, Chiapas



El presente se emite en atención al escrito No. HSE – REF – 011/23, de fecha 18 de enero de 2023, ingresado en esta Oficina de Representación el mismo día, mismo que se registró con número de Bitácora 07/CA-0103/01/23, mediante el cual realiza la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto; por lo que, al respecto, y para tal fin deberá observar lo siguiente:

1. Que el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto se realiza con el fin de adiestramiento para equipos de respuesta contra incendios realizando la quema de combustible a cielo abierto.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, para los efectos del Reglamento se consideran:

*1. Zonas de Jurisdicción Federal, las señaladas en las disposiciones aplicables y en especial las siguientes:*

- a) Los sitios ocupados por todas las instalaciones de las terminales de transporte público federal, terrestre, aéreo y acuático;*
- b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación; en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales; y*
- c) La Zona Federal Marítimo Terrestre.*

3. Que el martes 15 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en las materias que se indican", en el que en su Artículo Tercero señala que "Se transforma en Aviso el trámite identificado con la Homoclave SEMARNAT-05-004, Combustión a cielo abierto", asimismo, en su Artículo Cuarto menciona que "Se pone a disposición del público en general el correo electrónico [combustionacieloabierto@semarnat.gob.mx](mailto:combustionacieloabierto@semarnat.gob.mx) para que los interesados remitan a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el aviso a que se refiere el Artículo Tercero del presente Acuerdo".





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DMIC/595/2023  
EXPEDIENTE: 16.285.715.10-1/2023

- Que el trámite de Aviso para la Combustión a Cielo Abierto, toda vez que se trata de un AVISO, No Requiere Respuesta, pero para garantizar y dar certeza jurídica al solicitante que ha realizado proceso establecido para poder realizar el evento de solicitud, deberá obtener por parte de esta Secretaría una **Constancia de Recepción, misma que le fue emitida al momento de entregar en estas oficinas su solicitud.**
- A todo lo anterior, me permito informar a Usted, que a partir del día dos de marzo del dos mil quince, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**, cuya atribución regulatoria referente a la generación y manejo de residuos derivados de actividades del Sector Hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3°. Fracción XI, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce, la empresa a su cargo, sobre la base de su objeto social pertenece al **Sector Hidrocarburos.**
- Por lo anteriormente fundado, se informa que por única vez se recibe su solicitud, se solicita muy atentamente para futuras ocasiones dirigirlas a la **ASEA**, toda vez que su atención y respuesta no son competencia de esta institución. Ya que al tratarse de trámites vinculados con el Sector hidrocarburos, su atención corresponde a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (**ASEA**), razón por la cual deberá dirigirse a dicha institución con domicilio en:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), Jardines en la Montaña 14210, Ciudad de México, Teléfono: 55 9126 0100 y correo electrónico: [contacto@asea.gob.mx](mailto:contacto@asea.gob.mx)

- Podrá consultar lo referente a los trámites de su interés en la siguiente liga:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=ASEA-00-012>

Sin otro particular, le envío un cordial

**ATENTAMENTE.**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

GCG / UGS / PTR / CCG.